



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA

CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO BOQUERÓN

“FÉ, TRABAJO, UNIDAD”

JUNTA MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14/2008.

“QUE REGLAMENTA LAS FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONSEJERÍA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (CODENI) DE FILADELFIA, REFERENTE A LAS ASISTENCIAS ALIMENTICIAS DE PADRES, MADRES y OTROS FAMILIARES A LOS / LAS HIJOS / HIJAS ”

VISTO: Los artículos 54, 137, 156, 166, 168 y Concordantes de la Constitución Nacional, el artículo 3° de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña, los artículos 3°, 48, 49, 50, 97 y concordantes del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

CONSIDERANDO: Que, es necesario dotar de reglamentación el servicio, las funciones y los procedimientos realizados ante la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la Municipalidad de Filadelfia.

Que, el artículo 3°. de la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña**, vigente en la República del Paraguay, establece que: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá el interés superior de niño.

Que, del espíritu de la Constitución Nacional, de la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña**, del **Código de la Niñez y de la Adolescencia** y la **Carta Orgánica Municipal**, se desprende la posibilidad de adoptar reglamentaciones municipales en materia de la niñez y adolescencia.

Y, ante la necesidad de reglamentar los servicios, las funciones y procedimientos de la Consejería Municipal por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (CODENI) de la ciudad de Filadelfia;

LA JUNTA MUNICIPAL DE FILADELFIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;

ORDENA:

Art. 1°.- La designación del o la director/a, de la Consejería Municipal por los derechos de niños, niñas y adolescentes, deberá realizarse por Resolución del Intendente Municipal.

